



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MPLC.

Quillabamba, 02 de mayo del 2024.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2024, de fecha 30 de abril del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad de un órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del concejo municipal, indica: Corresponde al concejo municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante el artículo 13° de la Ley N° 29763, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura. A partir de entonces, el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que en los casos donde no se haya realizado la transferencia de competencias sectoriales en materia forestal y de fauna silvestre, el SERFOR ejerce las funciones como Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), hasta que culmine la transferencia antes mencionada;

Que, la Primera Disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 016- 2014- MINAGRI que modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR aprobado por Decreto Supremo N° 07-2013- MINAGRI, determina que “Las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del Artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”. Dichas Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre, ejercen -entre otras- las siguientes funciones: “a) Actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; y acorde a las atribuciones reconocidas (...)”, m) Clasificar, disponer, limitar el valor y/o destruir los productos forestales y de fauna silvestre comisados, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 125° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, y el artículo 213° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por el D.S. N° 018-2015-MINAGRI, establecen que, procede la transferencia a título gratuito a favor de entidades públicas, cuando acrediten, de acuerdo a las disposiciones del SERFOR, que el destino de los productos, subproductos o especímenes forestales tiene fines educativos, culturales y sociales, así como las entidades de administración, control forestal y de fauna silvestre y aquellas que le brinden apoyo. Asimismo, procede la transferencia en el caso de necesidad pública por motivo de desastres natural;

Que, mediante el artículo 213° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal, sobre Destino de los productos, sub productos o especímenes forestales decomisados, incautados o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MPLC.

declarados en abandono, establece que en caso de deterioro, que no permita el uso de los productos mencionados, la autoridad forestal y de fauna silvestre competente da de baja y luego procede a la destrucción de dichos productos, con la participación de un representante del Ministerio Público;

Que, mediante Oficio N° 535-2023-JWLS/GM-MPLC, de fecha 16 de agosto de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor, solicita a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco, transferencia de productos forestales maderables de 13,123 P2, de madera aserrada de las especies aguano y otras, para la elaboración de mobiliario para comedor popular constituido de 100 mesas, 100 sillas, 25 estrados, 20 tribunas, 6 puertas y 100 bancos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° D000103-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS – CUSCO de fecha 11 de abril de 2024, la Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre ATFFS-CUSCO Resuelve AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES DECOMISADOS O DECLARADOS EN ABANDONO, CON CÓDIGO DE TRANSFERENCIA 08-CUS/AUT-TRF-2024-003; EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, según se detalla:

Resolución Administrativa	Tipo	Nombre común	Nombre Científico	Pies	Volumen
Resolución Administración N° D000215-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO	Madera Aserrada	Aguano	Cedrelinga	589 Pt	1.389 m ³
		Paca paca	Inga sp	129 Pt	0.304 m ³
		Huacaycha	Simira sp	250 Pt	0.589 m ³
Romerillo		Retropylum sp	1769 Pt	4.172 m ³	
Achihua		Huberodendron switenoides	1072 Pt	2.528 m ³	
Aguano		Cedrelinga cateniformis	1124 Pt	2.651 m ³	
Falso Pino		Schizolibium sp	418 Pt	0.99 m ³	
Sacsca		Virola elongata	386 Pt	0.91 m ³	
Sapote		Matisia cordata	1694 Pt	3.995 m ³	
Cumala		Virola sp	509 Pt	1.2 m ³	
TOTAL				7940 PT	18.72

Que, mediante Informe N° 0382-2024-GDS/MPLC, de fecha 19 de abril 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Abog. Herbert Salas Castillo, solicita Opinión Legal para la Transferencia de Productos Forestales Maderables, conforme al artículo 1° de la Resolución Administrativa N° D000103-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 000404-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 24 de abril del 2024, emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, luego de análisis legal de los actuados del presente expediente concluye y opina que es PROCEDENTE APROBAR en el Pleno del Concejo Municipal, la aceptación de transferencia de Productos Forestales Maderables, en forma de DONACION, en favor de la Municipalidad Provincial de La Convención; conforme a lo resuelto en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° D000103-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con código de transferencia 08-CUS/AUT-TRF-2024-003;

Que, mediante Proveído N° 2403, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Gerencia Municipal-MPLC, el Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor remite el expediente a la Oficina de Secretaría General para efectos de ser agendado en sesión de concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MPLC.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la **TRANSFERENCIA** de productos forestales maderables, con código de transferencia 08-CUS/AUT-TRF-2024-003; en favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, según se detalla en el siguiente cuadro:

Resolución Administrativa	Tipo	Nombre común	Nombre Científico	Pies	Volumen
Resolución Administración N° D000215-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO	Madera Aserrada	Aguano	Cedrelinga	589 Pt	1.389 m ³
		Paca paca	Inga sp	129 Pt	0.304 m ³
		Huacaycha	Simira sp	250 Pt	0.589 m ³
Resolución Administrativa N° D000230-2023-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO		Romerillo	Retropylum sp	1769 Pt	4.172 m ³
Resolución Administrativa N° D000234-2023-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO		Achihua	Huberodendron switenoides	1072 Pt	2.528 m ³
Resolución Administrativa N° D000013-2023-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO		Aguano	Cedrelinga cateniformis	1124 Pt	2.651 m ³
Resolución Administrativa N° D000233-2023-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO		Falso Pino	Schizolibium sp	418 Pt	0.99 m ³
		Sacsá	Virola elongata	386 Pt	0.91 m ³
Resolución Administrativa N° D000226-2023-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO		Sapote	Matisia cordata	1694 Pt	3.995 m ³
	Cumala	Virola sp	509 Pt	1.2 m ³	
TOTAL				7940 PT	18.72

ARTÍCULO SEGUNDO. –**ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial y Almacén, y otras áreas que por razón de sus funciones les corresponda, **IMPLEMENTAR** las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo. Asimismo, **TÉNGASE EN CUENTA** los plazos señalados en Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° D000103-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS – CUSCO, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, que la Gerencia de Desarrollo Social **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cusco (ATFFS- CUSCO), para su conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC/CSM
ALCALDIA
GDS
GM
OGA
OCPVAC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679